Ordinario Sauado 9 de Agosto 1725

En la Leal Ciudad de Murcia y Casas de la Corre. en Sauado nueue dias del mes de Agosto mill Setezientos Ueinte y Sieve. Ss. Mds. Senores Murcia Let Iuntazion azeleb.ar Cauildo Ordinario como acostumbran el Sauado Dn Bizente Correa y Salamanca Cau.l del Orden de Alcantara Corregidor y Sua.a mayor Theniente Cau.l Dn Juan Bapta Ferrer Dn Bernardo Requelme Dn Juan de Torres el Marq.s de Uenei Dn Juan Ant.o del Villar El Conde del Villalcal Dn Juan Serina Dn Xpoual Ulzurrun Dn Juan Torres Dn Alfonso Man xarra y Dn Juan Tazon Regidores:

Siendo Presente Bailesso Juan Diaz Vecino, Sazerro Cerda, y Josep.h Lopez Cazon Surado=

Josep.h Diaz Cañuela

En este Cauildo Pedazion delazinazion mandada azer acerca Cauildo para Re nobez sobre la pretension de Josep.h Diaz Canuela a fin de que sea Sua.d leconzeda azenso perpetuo las quatro casas que tiene dian enzima la pescaderia y la del Exce ros de Uenena. Baxo el Pregaos que Sanan por azenda dinero prozzegando le Seis años desezmino para su fabrica, y Seys prozzelgo Dn Delos acuerdos es ta Ciudad asumio Endsze de mayo y dez y Seis de Junio de Setezientos Ueinte y dos. Un Informe delos Abogados y del Contador; Let Senor Dn Juan Serina Regidor Sauiendo Pegado a sulumpar la Conferencia=Dixo Sus enzexados Del asumto dela Diligencia acerca Cauildo y del Dictamen delos Abogados sobre las Pieza de Josep.h Diaz Canuela alas quatro casas propias de esta Cau.d Diras esta Pescaderia, Sin embargo del y de lo que alta Diligencia animan Serados los Cauallexos que le anteceden azen presente acerca Cau.d era un Informado no se debe dezir a dha Diligencia, mas en Cuanto al principio Que Supone de Sauerlas decomaz azenso esta conformidad que Tenia pagando por anual Pension tomismo que se debian alquilar, a porque en caso de Ser Combeniente la enazenazion dellas Con las Solemnidades que en Seran Pe benidas en dicho dictamen, Debera Sexpresiar mente Tasando Su justo Pre zio balor, Peputando por el lo que le debia Corresponder a dha anual pension que de Otra forma no se Esperase Sin disputa aconsi dezar mas o menos ba Lor del que merezen y por consig.te Pedian Regidores Omni Limitados a prin zipal que deben tener Como sean bien porque siendo un negable que las casas y mas las referidas son de fabrica antigua, tienen Precisos Reparos cada dia no dejando el Paso que Dixeron, era mas parezer lo que fuere del precio dela Enazenazion y Pedian peritos, Cualesquiera que delos referidos sea Vecinos Examinen y Examinen al dho Senor Iguelo conviene, no bistante, no Cesare acerca Cau.d del Grave Escrupulo de Conciencia en el, ademas de que en ningunos Terminos puede berificarse la Enazenazion Publica Utilidad pedi ras Expresos los zenzos alas bazas q. acredican Rs. gracias q. se hallan